



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 007 -2017-SANIPES/SG

Surquillo, 15 JUN 2017

VISTOS:

El Informe N° 261-2017-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 068-2017-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 079-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 350-2017-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063 se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

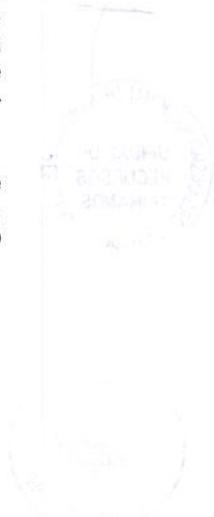
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen de contratación administrativa de servicios, modificado mediante Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, aprobándose sus normas reglamentarias a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SANIPES/SG de fecha 14 de octubre de 2016, la Secretaría General del SANIPES, aprobó la Directiva N° 005-2016-SANIPES, denominada "Lineamientos para la Contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", que tiene por finalidad establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que prestarán servicios en el SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 006-2017-SANIPES/SG de fecha 09 de junio de 2017, se suprime el literal c) del numeral 4.2, y se modifica el literal d) y e) del numeral 4.4.1 y el Anexo 1: "Formato de Requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios", de la Directiva N° 005-2016-SANIPES "Lineamientos para la contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES";

Que, mediante Informe N° 261-2017-SANIPES/OA-URH, de fecha 12 de junio de 2017, la Unidad de Recursos Humanos señala que en aras de la agilización del procedimiento de selección de personal CAS en el SANIPES, sustenta y propone la modificación del numeral 4.1.3 de la citada Directiva N° 005-2016-SANIPES, "Lineamientos para la Contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES";

Que, respecto a la modificación del numeral 4.1.3 de la citada Directiva, se aprecia que el Comité de Evaluación CAS, se conforma, en todos los casos, por un representante del área usuaria, un representante de la Unidad de Recursos Humanos y un representante de la Secretaría General, siendo



que, para el caso del representante de la Secretaría General, no guarda congruencia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, pues no es función de esta unidad orgánica realizar la selección del personal;

Que, con Informe N° 068-2017-SANIPES/OA, de fecha 13 de junio de 2017, la Oficina de Administración opina que la propuesta de modificación del numeral 4.1.3 de la Directiva N° 005-2016-SANIPES "Lineamientos para la Contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", ha sido formulada de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2015-SANIPES, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2015-SANIPES-SG, dando su conformidad a la propuesta planteada;

Que, mediante el Informe N° 079-2017-SANIPES/OPP de fecha 13 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, manifiesta que la modificación de la Directiva N° 005-2016-SANIPES propuesta por la Unidad de Recursos Humanos, se enmarca dentro de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos y deberá ser aprobado por Resolución de la Secretaría General del SANIPES;

Que, a través del Informe N° 350-2017-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a las modificaciones propuestas por la Unidad de Recursos Humanos se enmarca dentro de las funciones de dicha unidad orgánica y deberá ser aprobada por Resolución de Secretaría General;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional; y que establece en el literal k) del artículo 20, que es función de la Secretaría General, aprobar directivas, normas internas u otros documentos de gestión interna, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.5 inciso a) de la Directiva N° 002-2015-SANIPES "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2015-SANIPES-SG "Las Directivas solo podrán ser modificadas o actualizadas mediante Resolución de Secretaría General...";

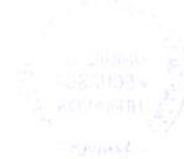
Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el literal k) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SANIPES; lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen de contratación administrativa de servicios, modificado mediante Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 4.1.3 de la Directiva N° 005-2016-SANIPES "Lineamientos para la Contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SANIPES, el cual quedara redactado en el extremo siguiente:

"4.1.3 Comité de Evaluación CAS.- Órgano Colegiado conformado por tres (3) miembros designados por la Secretaría General del SANIPES a través de documento formal, dos de los cuales serán, necesariamente, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante. Este último presidirá el Comité.



El Comité está encargado de evaluar y calificar objetivamente a los postulantes a la convocatoria de contratación CAS, tanto en la etapa curricular como en la entrevista personal, asignándole el puntaje correspondiente, luego de lo cual proclamará al ganador o ganadores”

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y publíquese.



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Abog. MARITA MERCADO ZAVALA
Secretaría General

